



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0385-2020-UNAP

Iquitos, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0355-2020-DGA-UNAP, presentado el 03 de marzo de 2020, por el director general de la Dirección General de Administración, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 09 al 10 de marzo de 2020, de don Miguel Antonio Flores Pinedo, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como profesional para el monitoreo en la ejecución de actividades y proyectos, asignado a la Dirección General de Administración, para que realice la verificación a empresas proveedoras que venden equipos médicos y transporte; asimismo efectuar el seguimiento y coordinación de la implementación en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana de la Ley Servir ;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el director general de la Dirección General de Administración;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima **del 09 al 10 de marzo de 2020**, de don **Miguel Antonio Flores Pinedo**, contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como profesional para el monitoreo en la ejecución de actividades y proyectos, asignado a la Dirección General de Administración, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Miguel Antonio Flores Pinedo**, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Miguel Antonio Flores Pinedo**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist. VRAC, VRINV, DGA, OGPP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch.(2).
mpc.



Kadhir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL